

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
FOLIO: SAA.- 004/2020
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION

Chihuahua, Chih., 17 de Febrero de 2020.

Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis, fracciones V, XXIV, XXVI, XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracción XXXI letra c, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 9º fracción III, 11 inciso C, 75 fracción IX, 76 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, 86 fracciones I, II y VII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1º, 2º, 9º párrafo tercero incisos a) y b), fracciones I, XVII, XXXV, XXXVI y LIV, de la Ley de Aguas Nacionales; 11, 182 y 183, fracciones I y II, 185 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1º, 2º, 35, 36, 61, 62, 63, 65, 72, 75, 81 y 82 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículos PRIMERO Y TERCERO del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Abril de 2010, se expide la presente constancia de identificación que acredita al C. **OMAR ARELLANO SOTO**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de INSPECTOR-EJECUTOR-VISITADOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA
DIRECCION LOCAL
CHIHUAHUA

Se hace constar que el **INSPECTOR-EJECUTOR-VISITADOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR**, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación; registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Además está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior.

Así también se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para actuar como auxiliar técnico en las diligencias de inspección y verificación que se ordenen para verificar el cumplimiento de la Ley de aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia hidráulica.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

SE ENTENDERÁ POR CANCELADA LA PRESENTE CONSTANCIA CUANDO SEA REVOCADA O CUANDO EL ACREDITADO DEJE DE LABORAR EN ESTA DIRECCIÓN LOCAL. LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR LLAMANDO AL TELÉFONO (614) 432-24-00 EXT. 1120 (RECURSOS HUMANOS).

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR LOCAL**

LIC. RUBEN RAMÍREZ QUINTANA.

**FIRMA DEL
INTERESADO**